

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Octavio Soto Martínez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Jorge Hernández Morales, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CIX

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 24 1976

NUM. 12

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

S U M A R I O :

5-1716

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 19

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—La H. XLIX Legislatura local, en uso de las facultades que le confiere la fracción VIII del Artículo 41 de la Constitución Política del Estado, ratifica el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional de esta Entidad, en favor del C. Licenciado Gabriel Romero Reyes, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Artículo Segundo.—Esta persona entrará en funciones una vez que haya otorgado la Protesta de Ley ante este H. Congreso.

-Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Diputado Srío. ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Srío., LIC. ROBERTO ZAMORA J.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciocho

5-1716.—Decreto Número 19 del H. Congreso del Estado, ratificando el nombramiento del C. Lic. Gabriel Romero Reyes, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.—147.

5-351.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir durante 1976 en los Municipios de Tetepango, Atotonilco de Tula, Tenango de Doria, Tlanalapa, Chapantongo y Terozautla, Hgo.—147-152.

5-1718.—Solicitud de dotación de tierras a vecinos del poblado Los Parajes, Municipio de Huejutla, Hgo.—152.

5-1137.—Solicitud de dotación de tierras y demás servicios a vecinos del poblado de Nexpa, Municipio de Orizaba, Hgo.—152-153.

5-6391, 6392.—Solicitudes de Petróleos Mexicanos para expropiar terrenos ejidales del Municipio de Afajayucan, Hgo.—153-154.

Avisos Judiciales y Diversos.—154-162.

días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JORGE ROJO LUGO.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TETEPANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del presupuesto de Egresos.

II.—Los Derechos por concepto de Canje y Dotación de Placas para vehículos de motor tienen carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1976, el cobro de tales Derechos y consecuentemente la percepción de la Participación Municipal a que se refiere el inciso e) de Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del Ingreso probable de dicha Participación, el cobro de la misma se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

III.—Del promedio de ingreso percibido por concepto de Participación de ingresos mercantiles, se deduce que el cálculo del ingreso probable para el próximo Ejercicio es notoriamente exagerado, debiendo modificarse la asignación fijada en esta Participación en la cantidad de \$80,000.00 anuales. La diferencia que resulta de esta modificación, deberá ser deducida en el Presupuesto de Egresos de las Partidas Globales del mismo.

IV.—En consideración que las cantidades que se calculan por concepto de Impuestos Adicionales para la Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, son diferentes en su cuantía entre el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, se previene la correcta aplicación de tales Adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística de ese lugar.

V.—De conformidad con lo que establece el Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. El monto total del Presupuesto que se somete a aprobación es de \$227,794.06, cuyo 2% representa la cantidad de \$4,555.88, contra 4,431.24, que marca la Partida correspondiente del referido Presupuesto. Se modifica la Partida citada asignándose la cantidad de \$4,555.88, deduciéndose la diferencia de la Partida de Gastos Imprevistos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 11 de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional de Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATOTONILCO DE TULA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Del promedio de ingreso percibido por concepto de la Participación de Ingresos Mercantiles, se puede establecer que el cálculo del ingreso probable en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación es inferior con base del promedio indicado, debiendo modificarse la asignación fijada a esta Participación en la cantidad de \$85,000.00 anuales. El remanente que resulta de esta modificación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

III.—Dentro del Capítulo IV, relativo a Productos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, aparece agregado el concepto de Actas de Nacimiento

que corresponde al Capítulo de Derechos, comprendido en el título de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas. En tal virtud, se modificará el documento indicado en los términos señalados.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicando se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 7 de noviembre de 1976.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

c.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio. ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado. PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado. PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TENANGO DE DORIA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—De errores aritméticos en la suma del Plan de Arbitrios resulta un excedente de \$4,500.00 y en

la del Presupuesto de Egresos de \$1,221.83, los cuales deberán deducirse de las Partidas Globales de dicho Presupuesto, compensando los errores anotados.

III.—Los Derechos por concepto de Registro Comercial e Industrial tienen su principal recaudación en los seis primeros meses del Ejercicio, considerándose excesivo el cálculo del ingreso probable para dichos conceptos en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

IV.—El cálculo del ingreso probable al Producto de Uso de Plaza y Mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos, es notoriamente exagerado en relación con el ingreso registrado en el primer semestre de 1975. Se previene cobrar tales Productos de conformidad con las disposiciones legales existentes y calcular correctamente para lo sucesivo tales Productos.

V.—Del promedio de ingreso percibido por concepto de Participación de Ingresos Mercantiles, se deduce que el cálculo del ingreso probable para el próximo ejercicio es notoriamente exagerado, debiendo modificarse la asignación fijada a esta Participación en la cantidad de \$80,000.00 anuales. La diferencia que resulta de esta modificación, deberá ser deducida en el Presupuesto de Egresos de las Partidas Globales del mismo.

VI.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión de los Aprovechamientos de Multas y Recargos que son recaudables en la generalidad de los Municipios. Se previene la aplicación de los mismos en beneficio del incremento de ingresos del propio Municipio.

VIII.—Considerando que el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra un aumento de \$118,619.20 en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, incremento que se refleja en un beneficio excesivo de los Honorarios del C. Tesorero Municipal, se suple el porcentaje fijado en el Presupuesto de Egresos por el de un 10% sobre ingresos fijos y un 5% para participaciones. El remanente que resulte de esta modificación se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del propio Presupuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicando se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 24 de octubre de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado

Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—
Rúbricas.

c.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTI-
NEZ.—Rúbrica.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del
H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su
sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar
los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen
de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Muni-
cipio de TLANALAPA, HGO., a fin de que surta sus
efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976
con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este
Municipio por concepto de Participaciones Federales
y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcen-
tajés, así como por aquellos de nueva creación, se
considerará agregado a la Partida de Obras Públicas
del Presupuesto de Egresos.

II.—Los Derechos por concepto de Registro Co-
mercial e Industrial, Canje y Dotación de placas para
motocicletas, bicicletas y vehículos de tracción animal,
tienen su principal recaudación en los primeros seis
meses del ejercicio, considerándose excesivo el cálculo
del ingreso probable para dichos conceptos en el
Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

III.—Los Derechos por concepto de Canje y Do-
tación de Placas para vehículos de motor, tienen ca-
rácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1976
el cobro de tales Derechos y consecuentemente la per-
cepción de la Participación Municipal a que se refiere
el Inciso e), del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del
Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios
que se somete a aprobación no aparece el cálculo del
Ingreso probable de dicha Participación, el cobro de
la misma se considerará agregado a la Partida de
Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al
C. Contador General del Estado, los tantos que le
correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Cons-
titucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cádole se sirva ordenar a quien corresponda, la publi-
cación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de
usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer
Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra
atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1975.—Diputado Se-
cretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Se-
cretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rú-
bricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTI-
NEZ.—Rúbrica.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del
H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en
sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar
los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen
de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Muni-
cipio de CHAPANTONGO, HGO., a fin de que surta sus
efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976,
con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este
Municipio por concepto de Participaciones Federales
y Estatales, con motivo del aumento de tasas y por-
centajes, así como por aquellos de nueva creación, se
considerará agregado a la Partida de Obras Públicas
del Presupuesto de Egresos.

II.—Del promedio de ingreso percibido por con-
cepto de Participación de ingresos mercantiles, se de-
duce que el cálculo del ingreso probable para el próxi-
mo ejercicio es notoriamente exagerado, debiendo mo-
dificarse la asignación fijada a esta Participación en
la cantidad de \$80,000.00 anuales. La diferencia que
resulta de esta modificación deberá ser deducida en el
Presupuesto de Egresos de las Partidas Globales del
mismo.

III.—En el capítulo VI del Plan de Arbitrios que
se somete a aprobación, relativo a Aprovechamientos,
se observa que en el referente a multas a los infrac-
tores de los Reglamentos Administrativos, y Bando

de Policía y Buen Gobierno no aparece ingreso en el período de enero a junio de 1975. Considerando que este concepto de Ingresos es recaudable en la generalidad de los Municipios del Estado, se reclama información sobre el motivo de esta irregularidad.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 21 de noviembre de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-351

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TECOZAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del presupuesto de Egresos.

II.—De conformidad con la noticia relativa al ingreso del primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1975,

y aumentos propuestos en las tarifas relativas, referentes al Impuesto de Matanza de Ganado y Abastos y Derechos por Servicio de Agua Potable se considerarán notoriamente elevados. Se previene la correcta aplicación de tales gravámenes, con base en las tarifas autorizadas, considerándose los aumentos o disminuciones de tales ingresos, compensados con las Partidas Globales del Presupuesto de Egresos.

III.—Los Derechos por concepto de Canje y Dotación de Placas para vehículos de motor tienen carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1976 el cobro de tales Derechos y consecuentemente la percepción de la Participación Municipal a que se refiere el inciso e) de Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del ingreso probable de dicha Participación, el cobro de la misma se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

IV.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo al aprovechamiento de Recargos que es aplicable a los causantes morosos. Se previene la aplicación de mismo en beneficio del incremento de ingresos del propio Municipio.

V.—Considerando que la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo registra un mínimo aumento en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, se autoriza únicamente un aumento de \$1,200.00 de los sueldos de los CC. Presidente, Secretario y Tesorero Municipales, debiendo quedar la Partida de Gastos Imprevistos con la misma asignación del Ejercicio Fiscal de 1975. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas Municipales primeramente citada.

VI.—La liquidación del 2% para los Servicios Coordinados de Salud y Asistencia Pública del Estado es incorrecta; modificándose por tal motivo la Partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, fijándose como asignación para dicho concepto la cantidad de \$7,898.00 anuales. El remanente que resulta de esta modificación deberá agregarse a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1975.—Diputado Sc-

cretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-1718

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Lic. Raúl Lozano Ramírez, Gobernador Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos indígenas vecinos del poblado denominado LOS PARAJES, pertenecientes al Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, carentes en lo absoluto e tierras para nuestra subsistencia, elevamos a usted la presente petición con la atenta súplica de que seamos escuchados y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución General de la República, para dotación de ejido; y para ello señalamos como predios afectables los que a continuación citamos:

Predio SAN PEDRO, en posesión del Dr. Julio Martínez; EL RETIRO, en posesión Sra. María Güemez; LA CRUZ, en posesión Roberto Henry; LAS PALOMAS, propiedad Sra. Susana Caretta; haciendas de grandes extensiones de superficie, mismas en que pedimos se localice nuestro patrimonio que como ciudadanos mexicanos tenemos derecho.

Y para tal efecto nombramos como representantes nuestros y quienes integrarán el Comité Particular Ejecutivo y son las personas que a continuación citamos: Propietarios: Presidente, Patricio Amador López; Secretario, Antonino Luna Cruz; Vocal, J. Refugio Cruz Hernández; Suplentes: Quirino Flores Grande, Cirilo Hernández Cruz, Fidencio Cruz Hernández.

Al ocurrir a usted quedamos en espera de sus finas atenciones las 41 personas que integramos el grupo solicitante. Protestamos lo necesario.

Los Parajes, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, a 6 de junio de 1975.—Presidente, Patricio Amador López; Secretario, Antonino Luna Cruz; Vocal, J. Refugio C. Hernández.

Relación de Campesinos solicitantes de tierra por la vía de Dotación de Ejido.—Los Parajes, Municipio de Huejutla, Hgo., a 6 de junio de 1975.—Daniel Gerónimo, Noé Tiburcio, Lino Ricardo, Germán Ruiz, Félix Hernández, Juan Delgado, Ciro Velasco, Pedro Cruz, Alejandro Cruz, Modesto Cruz, Cirilo Cruz, Felipe Cruz; Gregorio Gerónimo, Valeriano Luna, Basilio Hernández, Epifanio Hernández, Enedino Luna, Juan Luna, Nicolás Tiburcio, Abel Hernández, Efra-

zar Hernández, Manuel García, Marciano García, José Santos, Eustaquio Tiburcio, Ernesto Medrano, Yocundo Chávez, Sixto Delgado, Leonel Chávez, Ponciano Hernández, Zenón Flores, Efraín Santos, Cirilo Hernández, Fidencio Cruz H., Quirino Flores, 22 rúbricas y 20 huellas digitales.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 17 de febrero de 1976.—Rúbrica.

5-1137

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Gobernador Interino del Estado de Hidalgo, Raúl Lozano Ramírez. Pachuca, Hgo.—Por lo antes expuesto al C. Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría Álvarez, ante usted mencionamos nuestro pliego antes expuesto que es como sigue:

Este ejido denominado NEXPA, perteneciente al Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, da a conocer a usted todas sus necesidades y problemas que lo rodean:

1.—Este Ejido ha sido dotado con una superficie de 860 hectáreas, de las cuales tenemos en posesión 773 hectáreas, haciéndonos falta una superficie de 87 hectáreas y la ampliación a mismo, para poder satisfacer las necesidades de nuestros hijos que son 72 hombres que están careciendo de sus parcelas para trabajar.

2.—Nos hace falta la carretera para poder trasladar nuestros productos a la cabecera de nuestro Municipio correspondiente.

3.—También pedimos ante usted la corriente de luz eléctrica, ya que tanta falta hace en este poblado. Para nuestro ejido pedimos anticipadamente el alineamiento de los hogares y así mismo la introducción del agua potable.

5.—Ya que viendo nuestras necesidades pedimos ante usted un médico de Asistencia Pública y por lo menos medicamentos fácil de administrarse, ya que nos encontramos lejos del centro más inmediato y poder curarnos nosotros y nuestras familias.

6.—Queremos lámina para techar nuestras casas, ropa y alimentos.

7.—Hemos estado solicitando los Certificados de Derechos Agrarios y ha sido imposible que se nos den a la fecha.

8.—Muy encarecidamente solicitamos más maestros, ya que con los dos que en esta localidad están, no son suficientes para satisfacer nuestras necesidades; ya que los alumnos que se encuentran en edad escolar son 178 y únicamente son dos maestros.

9.—También solicitamos ante usted una dotación de arados para cultivar nuestras tierras.

Por lo anteriormente expuesto damos a usted las más repetidas gracias; y en espera, quedan el C. Presidente del Comisariado Ejidal, Eduwiges García Sa'azar y los miembros que le rodean: Tesorero del Comisariado Ejidal, Teodomiro Solís Morato; Secretario, Daniel Hernández Cruz; El C. Presidente del Consejo Administrativo y Vigilancia, Sebastiana Rivera Cruz; El C. Juez Auxiliar Propietario, Víctor Solís García; Diego Hernández Pérez; Odilón Campos Casti lo, Epigmenio Campos, Néstor Hernández Pérez, dos rúbricas, 5 huellas digitales y un sello que dice: Juez Auxiliar. Nexpa, Municipio de Orizatlán, Hgo.

C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con la copia fotostática.—Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1976.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-6391

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., a 6 de febrero de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 3-54-65.85 Has., Ejido Alhuajoyuca, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 3-54-65.85 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Alhuajoyuca, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo; superficie que se muestra en el plano QE-103, que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto Estación de Bombeo No. 7 a Puente Amealco.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX de Ar-

tículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 3-54-65.85 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Alhuajoyuca, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-6392

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., a 11 de abril de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 8,871.40 M2., Ejido de Alfajayucan, Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 8,871.40 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido Alfajayucan, Municipio de Singuilucan, Estado de Hi-

dalgo, superficie que se muestra en el plano CATA-DV-992 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Sistema Oleoductos y Gasoductos.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 8,871.40 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido Alfajayucan, Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1478

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. LYDIA GOMEZ NAJERA, con domicilio en la calle 5 de Febrero No. 110 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en el Mercado de La Surtidora, de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 23 de 1976.

5-1502

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JERONIMO AGUILAR VALENCIA, con domicilio en el poblado de Ciénega Larga, del Municipio de Real del Monte, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Ciénega Larga-Real del Monte-Estacionamiento-San Juan Pachuca y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 23 de 1976.

5-1477

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

VALENTIN MONTER PEREZ, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam expediente número 121/976; predio ubicado calle Ra-

fael Lucio No. 213 y Gómez Farías 27-A ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1711

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LIC. JORGE ROJO LUGO, promoviendo Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 217/976; predio urbano ubicado en la Calle Dr. Eiseo Ramírez Ulloa No. 400 en esta ciudad; medidas y linderos que obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 4 de marzo de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 5 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 7 de 1976.

5-1479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BARBARA MONTIEL CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de tres predios rústicos denominados La Cruz, La Cruz 2a. y La Cruz 3a., ubicados en pueblo de Laguni la, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficies de 00-51-95 Has., 00-06-60 Has. y 00-07-15 Has.; medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

5-1477

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PABLO FRANCO VALENCIA, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1367/975; predio ubicado Ampliación Céspedes, Prol. Metztlán s/n, de esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 11 de febrero de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1477

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ING. CARLOS HERRERA ORDÓÑEZ, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Hidalgo, promoviendo Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 120/976; dos predios, el 1o. ubicado en calle de Abasco 600 y el 2o. ubicado en Callejón de San Martín s/n, ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., febrero 11 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO RAMIREZ TREJO, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción de un predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en Tecozautla, Hgo., de este Distrito Judicial, el cual se encuentra empadronado a nombre del mismo promovente en la Recaudación de Rentas de ese lugar. Medidas y colindancias obran en expediente 26/976.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil. publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO BARCENA CAMACHO, promueve Diligencias de Información de Dominio para adquirir por prescripción a favor de la Escuela Federal Emiliano Zapata, un predio rústico sin nombre ubicado en Bothé, Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial el cual se encuentra empadronado a nombre de Severiano Ramírez Hernández. Medidas y colindancias obran en expediente 24/976.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil. publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO CRUZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción de un predio rústico sin nombre, ubicado en Gandhó, Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial; el cual se encuentra empadronado a nombre de Estéfana Hernández, en la Recaudación de Rentas de Tecozautla. Medidas y colindancias obran en expediente 29/976.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil. publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

GAUDENCIA DE LA CRUZ MEDINA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva, predio rústico denominado LA LOMITA, ubicado en pueblo de San Juanico, este Municipio; encuéntrase oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan expediente número 18/976, este mismo Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ G.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, 20 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

EVA AVALOS ZENIL. promueve este Juzgado. Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado RANCHO VIEJO, ubicado en Pueb'o San Miguel Tazintla, Municipio de Cardonal Hidalgo, encuéntrase registrado nombre finada señora María Zenil Pérez. Medidas y colindancias constan expediente número 17/976, este mismo Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiuilpan, Hgo., 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ G.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, 20 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALVARO PEREZ ZANABRIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico LOS ORGANOS, ubicado en pueblo de Teofani, Municipio de San Salvador, Hgo., este Distrito Judicial; superficie 00-38-71 hectáreas. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAELA BRAVO ZAMORA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad, calle Nicolás Bravo No. 35, superficie de 324.00 metros cuadrados.

Auto admite diligencias ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., febrero 14 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FLORENTINA MARTINEZ LUGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad predio urbano ubicado en esta ciudad Actopan, Hgo.; superficie 6,615.00 metros cuadrados; mide y linda Norte, 105 metros calle Lic. Verdad; Oriente, 63 metros Antonio Ravelo; al Sur, 105 metros Florentina Martínez Lugo; y Poniente, 63 metros calle Chapultepec.

Auto admite diligencias ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., febrero 6 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1402

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero de lo Civil, se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACLOVIA

TELLEZ TENORIO, expediente número 719/975; de conformidad con el Artículo 783 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que José Téllez Tenorio, para que hagan valer sus derechos.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre y fallecimiento y origen del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo., febrero 18 de 1976.—La Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de febrero de 1976.—Recibido, febrero 28 de 1976.

5-1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BONIFACIO URBANO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; Norte, 89.30 y 73.50 metros; Sur, 90.50, 46.60 y 32.30 metros, colinda con Melesio López; al Oriente, 41.20, 39.30 metros y 15.00 metros con Efrén Jiménez, Leonardo Urbano y José López; Poniente, tres líneas: 16.30, 19.50 y 68.00 metros, con Joba León y camino federal.

Auto admite diligencias ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

QUINTIN PEREZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "La Simona", "El Veinte" y "El Bomhi"; ubicados San Juan Tepa, Municipio de Francisco I.

Madero, Hgo.; superficies de 2-14-93 Has., 00-46-30 Has. y 2-65-08 Has.; medidas y colindancias obran expediente número 49/976.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., febrero 14 de 1976.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIA SERRANO CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado GARAMBULLO, ubicado pueblo Tothie, del pueblo de Santa María Amajac, Municipio San Salvador, Hgo., superficie 00-33-23 Has.; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas créanse derechos, háganlos valer

Actopan, Hgo., febrero 25 de 1976.—Las Testigos de Asistencia: IRMA CANO GARCIA, IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-2041

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Comercio de Hidalgo, S. A., tomado en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se convoca a los señores Accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá verificativo a las 13:00 horas, el día 7 de abril del presente año, en el domicilio social de Plaza de la Independencia No. 114 y Guerrero No. 401-A de esta ciudad, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.

II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y del Informe del Comisario, por el Ejercicio de 1975.

III.—Aprobación y observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV.—Acuerdo sobre la aplicación de Utilidades.

V.—Ratificación de todos los Actos y Acuerdos tomados por el Consejo, durante el ejercicio a que se refiere este informe.

VI.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes para el Ejercicio de 1976.

VII.—Elección del Comisario Propietario y del Suplente para el Ejercicio de 1976.

VIII.—Honorarios a Consejeros y Comisarios.

IX.—Lectura y aprobación en su caso, de Acta de la Asamblea.

Conforme al Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en las sucursales de este Banco, o bien en cualquiera otra Institución de Crédito de la República Mexicana, a más tardar con 24 horas de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Pachuca, Hgo., 11 de marzo de 1976.—LUIS E. CAMPOS DE COSS, Secretario del H. Consejo de Administración.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 16 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 16 de 1976.

5-1717

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los CC. GALDINO LOPEZ, Diódoro Gutiérrez, Manuel Montaña, Gil Alvarado, Patricio Islas, José Alvarado, Gregorio Gutiérrez, Mario Franco, Gerardo Manjarrez y Evaristo Islas, con domicilios conocidos en Ciudad Sahagún, Hgo., han dirigido a este Gobierno escrito solicitando para cada uno de ellos un permiso para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, para dar servicio en Ciudad Sahagún, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-2158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

.....

E D I C T O

ANGEL MARTINEZ VARGAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "Godo Chico" y "Godo Grande", ubicados Dextro de Victoria, Municipio San Salvador, Hgo.; mide y linda primero: Norte, camino público; Sur, 18 metros, propiedad del C. Félix Salas Antillán; Oriente, 92.50 metros, Agripino Angeles; Poniente; 94.30 metros Marciano Reyes; segundo predio: Norte, 89 metros Francisco López; Noreste, 41.00 y 20.50 metros Marciano Reyes; Oriente, en 67.40 metros Félix Salas Santillán y 81.80 metros Emilio Cruz; Sur, 12, 16 y 16.50 metros Francisco López; y Poniente, 175.30 metros, con Apolinar Cruz, Mardonio Cruz y Emilio Cruz, en 68.00 metros Maximiliano Vicente.

Auto de entrada ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER ROMERO ALVAREZ en contra de BENEDICTO GARRIDO JUAREZ; expediente número 820/973; predio denominado El Pozo, Municipio Pantepec, Xicotepec de Juárez, Pue.; medidas y linderos que obran en el Expediente.

La diligencia de remate se verificará a las 11.00 horas del día 29 de abril del presente año, en el local de este Juzgado y será postura legal la que de contado cubra dos terceras partes de \$40,416.00, valor pericial.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 28 de 1976.—El Actuario P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SRA. MARIA GLORIA GUASSO FARAH:

El señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., ha dictado sentencia definitiva con fecha diecisiete de febrero del presente año, en Juicio Ordinario Civil de Divorcio, expediente número 681/974 seguido en contra de usted por su esposo HERMOGENES ROBLEDO LOPEZ, cuyos puntos resolutiveos dicen:

Primero.—Ha procedido en la vía ordinaria civil, la Demanda de Divorcio Necesario entablada por Hermógenes Robledo López en contra de Maria Gloria Guasso Farah.

Segundo.—El actor probó su acción, la demandada fue declarada confesa.

Tercero.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Hermógenes Robledo López y María Gloria Guasso Farah, en la Ciudad de México, D. F., con fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número de registro 5570; se declara así mismo, disuelta la Sociedad Conyugal existente entre ambos contendientes a partir de esta fecha y para todos los efectos legales, ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada señora María Gloria Guasso Farah, de que por ser cónyuge culpable solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido un año computable desde la fecha que cause esta sentencia.

Cuarto.—Publiquense por Edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los Puntos Resolutiveos de esta Sentencia, en cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 121 Fracción II y 627 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.—Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, remítase Copia Certificada de ella y del Auto que la declare ejecutoriada al C. Encargado del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente y además, para que publique la parte resolutive de la Sentencia ejecutoriada durante quince días en los tableros

destinados al efecto; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 364 del Código Civil.

Sexto.—No se hace especial condenación en costas en esta Instancia y por lo tanto, cada parte sufragará las que hubiere erogado. Notifíquese.

Así, definitivamente lo sentenció y firmó el Ciudadano Licenciado Agustín Hernández González, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, J. Carmen Acosta Montaña, que dá fé.—Firma ilegible.—JCAM, Srio.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento, cumpliendo efectos legales de notificación en forma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 4 de marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 11 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 18 de 1976.

5-1519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CAROLINA RAMIREZ DE LOPEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva sobre un predio rústico SIN NOMBRE y que en lo sucesivo se conocerá con el nombre de EL ARBOL, ubicado en Munitepec de Madero, perteneciente al Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 4/976. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado, dentro término de quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial que se edita en Pachuca, Hgo., y La Región, que se edita en Tula, Hgo.; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 15 de enero de 1976.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-1520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

E D I C T O

ESPERANZA ESTRADA ALVAREZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, sobre una fracción del predio urbano, SIN NOMBRE, ubicado en Tlahuelilpan, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 3/976. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado dentro término Quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial que se edita en Pachuca, Hgo., y La Región, que se edita en Tula, Hgo.; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 15 de enero de 1976.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1547

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

UBALDO HERNANDEZ CRUZ, promoviendo Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1372/75; predio ubicado en las calles de Mac'ovio Herrera s/n de esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la ley.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 18 de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1549

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

E D I C T O

ELISA ESPINOSA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión me-

dio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado XILOXOCHITITLA, ubicado en Tepehuacán de Guerrero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., febrero 6 de 1976.—Los Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES CONTRERAS, MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1550

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

SRA. JUANA VAZQUEZ ZARATE.

Donde se encuentre.

En el expediente 74/975 relativo Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, dictose siguiente auto:

Apan, Hgo., catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Por presentado FRANCISCO PEREZ VILLANUEVA con su escrito de cuenta fechado el primero y presentado el ocho del actual, un sobre cerrado que dice contener posiciones que deberá absolver la demandada, y la copia al carbón a que se refiere, lo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales consiguientes. Se tienen por ofrecidas en tiempo de parte del ocurso las pruebas que relaciona en el escrito que se provee.

Con apoy en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se manda publicar por dos veces consecutivas por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, el presente auto haciéndole saber a la demandada Juana Vázquez Zárate que por auto de veintisiete de octubre próximo pasado se mandó recibir a pruebas el presente Juicio. y que se le conceden para el efecto diez días hábiles a partir de la publicación del segundo Edicto; en cuanto a lo demás pedido por el promovente, en su oportunidad se acordará lo procedente. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el C. Lic. Fernando Ruiz Moreno, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, C. Edmundo Veloz Escalante. Doy fé. Dos firmas ilegibles.—Srio.

Lo que notifico a usted para fines legales consiguientes.

Apan, Hgo., a 17 de febrero de 1976.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, 23 de febrero de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1720

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

FAUSTINO MENA ANGELES, promoviendo Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente No. 1062/975; predio ubicado en la calle Colima, Colonia Cubitos, de esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

LUIS NICOLAS BURGOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión medio adjuirir por prescripción positiva un predio rústico denominado CHALCHICUAPA, ubicado en la comunidad del pueblo de Tzincoatlán, Hgo., de este Municipio. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 27 de febrero de 1976.—La Secretaria, P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE MARTIN MANUEL GERONIMO, promoviendo en este Juzgado de Primera Instancia vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión medio adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado CUAPEXCO, ubicado en la comunidad del pueblo de TZINCOATLAN, HGO., de

este Municipio; medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 27 de febrero de 1976.—La Secretaria, P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE MARTIN MANUEL GERONIMO, promueve en este Juzgado de Primera Instancia vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión medio adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado TLAHUELONTLI, ubicado en la comunidad del pueblo de Tzincoatlán, Hgo., de este Municipio. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 27 de febrero de 1976.—La Secretaria, P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.

5-1712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

GREGORIO NICOLAS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión medio adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado EJE-CALLA, ubicado en la comunidad del pueblo de Tzincoatlán, de este Municipio; medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 27 de febrero de 1976.—La Secretaria, P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 12 de 1976.